

**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA**

*Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las Obras de "Duplicación de calzada. N-232 de Vinaroz a Santander, P.K 170,0 al 175,0. Tramo: Logroño-Bifurcación N-120" Provincia de La Rioja. Clave: 2-LO-272.A. Términos Municipales de Logroño, Navarrete y Fuenmayor (10.799)*

III.B.1764

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1.988, de 3 de Junio (Plan General de Carreteras 1.984/1.991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las Obras arriba citadas.

Esta Demarcación de Carreteras de La Rioja, de conformidad con la normativa vigente, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos que se detallan, para proceder, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de estos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Afectados del Término Municipal de Logroño

- Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento
- 28 de Octubre de 1.993. De 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas, fincas números 1 al 27 y 33 al 42.
- 29 de Octubre de 1.993. De 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 Horas, fincas Números 28 al 32 y 43 al 65.

Afectados del Término Municipal de Navarrete.

- Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento
- 3 de Noviembre de 1.993. De 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas, fincas números 66 al 104.
- 4 de Noviembre de 1.993. De 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,30 horas, fincas números 105 al 143.

Afectados del Término Municipal de Fuenmayor

- Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento
- 5 de Noviembre de 1.993. De 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,30 horas, fincas números 144 al 173.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, D.N.I., y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, y si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, a tenor del Artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta Resolución o hasta el momento del Levantamiento del Acta Previa a la Ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras de La Rioja, las alegaciones que estimen oportunas a los sólo efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante Cédula, así como publicado en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja y en los periódicos "La Rioja" y "El Correo Español-El Pueblo Vasco (Edición Rioja)", sirviendo como Edictos en general respecto a titulares desconocidos o de paradero ignorado.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los respectivos Ayuntamientos, así como en las Oficinas de esta Demarcación de Carreteras, Logroño, C/ Duques de Nájera, 49.

Logroño, 6 de Octubre de 1.993.— El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fernando Hernández Alastuey.

**CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA**

*Exposición pública de la circular número 38/93*

III.B.1744

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón nº 51, de Logroño, y en las Cámaras Agrarias y Ayuntamientos de la Denominación está expuesta la circular nº 38 sobre el acuerdo adoptado por el Pleno de este organismo el día 22.09.93 que recoge los siguientes aspectos:

- a) Modificación de los rendimientos máximos.

- b) Condiciones para los stocks de regulación.
- c) Sistema de Financiación y Precios de Garantía para las uvas no amparadas.

- d) Fijación de volúmenes protegibles de uva y de vino para la campaña 93/94.

Logroño, septiembre de 1.993 - EL PRESIDENTE, Angel de JAIME BARO

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA**

Edicto (10.496)

III.B.1743

Examinado el expediente administrativo instruido contra D. Norberto Marín Arancón, con domicilio en la Avda. de la Paz 91, de Logroño, resultan los siguientes

**HECHOS**

1.— Con fecha 6 de octubre de 1992, tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno un escrito remitido por la 522 Comandancia de la Guardia Civil, mediante el que se formulaba denuncia contra D. Norberto Marín Arancón, por presunta infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992).

2.— Con fecha 2 de noviembre de 1992, se acordó la incoación de expediente sancionador con nombramiento de Juez Instructor y Secretario, y con fecha 26 de febrero, se le notificó el correspondiente Pliego de Cargos, haciéndole constar que el día 29 de mayo de 1992, portada 2,8 gramos de hachís.

3.— Igualmente se le indicaba que en el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación, podía formular las alegaciones que estimase convenientes.

4.— Con fecha 22 de marzo de 1993 presento un escrito de alegaciones, que no desvirtuó los hechos imputados.

5.— Con fecha 22 de marzo de 1993, el Instructor del expediente procede a formular la correspondiente Propuesta de Sanción, en el sentido de sancionar a D. Norberto Marín Arancón con multa de 51.000 pts.; propuesta que le fue notificada con fecha 29 de marzo de 1993, habiendo transcurrido el plazo establecido sin efectuar manifestación alguna.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.— Se han examinado las siguientes disposiciones legales: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo establecido en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al establecer que constituyen infracciones graves a la Seguridad Ciudadana, el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo.

3.— Que esta Delegación del Gobierno tiene atribuciones para imponer sanción por estos hechos a tenor de lo previsto en el art. 25 y en relación con el art. 28 y art. 29.1 d) de la citada Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992), y en consecuencia,

He resuelto imponer a D. Norberto Marín Arancón, una sanción por cuantía de 51.000 ptas.

Contra esta resolución, podrá presentarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

El recurso (dirigido al Organismo que se indica) se podrá presentar ante este último o en la Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado, en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo de quince días anteriormente indicado; con advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio fiscal, con los gastos y recargos consiguientes.

Pamplona, 14 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Fdo: Pedro Luis Ruiz de Alegría Rogel."

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Norberto Marín Arancón, con último domicilio conocido en la Avda. de la Paz 91, 8º R, de Logroño, de conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación a lo prevenido en las Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes), modificada por el Real Decreto-Ley 14/93, de 4 de agosto (BOE del 20 de agosto).

Pamplona, 22 de septiembre de 1993.— El Secretario General, Mariano Berduque Navarro.